

Núm. y año del expte.:

**569/25-SC**

Referencia:

Consejo de Gobierno

**DENOMINACIÓN:**

ACUERDO DE 25 DE JUNIO DE 2025, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ, POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE SUSTITUCIÓN DEL CONJUNTO DE CELDAS PARA LA REPARACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DEL HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN EN CÁDIZ.

**PROPUESTA:**

Tomar conocimiento de la Resolución de 30 de abril de 2025, del Director Gerente del Hospital Puerta del Mar de Cádiz, por la que se declara la emergencia para la contratación de los trabajos de sustitución del conjunto de celdas para la reparación del centro de transformación del Hospital de La Línea de la Concepción en Cádiz (HLC), de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), en relación con el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

El importe estimado de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (84.767,54€), IVA incluido, que se abonarán con cargo a la partida 1331062980 G/41C/22709/11 01.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 23 de junio de 2025.

**LA CONSEJERA****Fdo.: María del Rocío Hernández Soto.**

## **EXPOSICIÓN:**

Con fecha 15 de abril de 2025, se ha producido una avería crítica en el centro de transformación del HLC que provocó el corte de suministro eléctrico de dicha infraestructura hospitalaria. La misma consistió, según se acredita en el informe técnico, de fecha 22 de abril, en una avería crítica en la celda de medida de media tensión debido a un cebado (arco eléctrico interno), que provocó un corto circuito fase-tierra con daños en TT's/TI's, con la consiguiente interrupción inmediata del suministro eléctrico.

Como consecuencia de dicha avería se realizó, con carácter temporal y de manera coordinada con E-Distribución, la implementación de bypasses temporales autorizados por el operador de red, la derivación de señales de medida/protección mediante cables temporales de MT (aislamiento XLPE, certificados) y el puenteo de la celda averiada para restablecer alimentación.

No obstante, en el apartado de conclusiones del informe técnico referido, se expone lo siguiente:

- a) El estado de las celdas afectadas del centro de transformación es crítico.
- b) Presenta un alto grado de peligrosidad y riesgo.
- c) No se pueden realizar maniobras fundamentales para operatividad y mantenimiento.
- d) Se deben realizar actuaciones urgentes pues en su estado actual no podría tener un dictamen favorable ante una inspección reglamentaria por organismo de control autorizado.
- e) Si las deficiencias graves detectadas se presentan en el organismo competente y estos decidieran intervenir, muy probablemente el corte de tensión sería inmediato con interrupción del suministro eléctrico.

Lo anteriormente expuesto pone de manifiesto la situación de grave peligro que se produjo debido a la avería del Centro de Transformación del HLC que tuvo como consecuencia un alto riesgo de corte súbito del suministro eléctrico de una infraestructura crítica, como es un Hospital, por ello era necesario proceder de manera inmediata a la reparación definitiva del mismo.

En virtud de ello, con fecha 30 de abril de 2025, el Director Gerente del HLC resolvió declarar la emergencia para la contratación de los trabajos de reparación del centro de transformación del HLC, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre.

## **DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:**

- Informe técnico, de fecha 22 de abril de 2025.
- Memoria justificativa sobre la necesidad de declaración de emergencia, de 28 de abril de 2025.
- Resolución por la que se declara la emergencia, de 30 de abril de 2025.
- Resolución de rectificación de la resolución de declaración de emergencia, de fecha 5 de mayo de 2025.
- Documento contable AD, de 15 de mayo de 2025.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 5 de junio de 2025

**LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA  
Y SERVICIOS**

**Fdo: Amparo Simón Valero**

Cumplidos los trámites preceptivos, someto

a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 5 de junio de 2025

**LA DIRECTORA GERENTE**

**Fdo: María del Valle García Sánchez**